



AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO
Tiro.:942676300, Fax:942628699
39738 Solórzano (Cantabria)

Expediente 113/2019

ANUNCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE CONTRA LAS PERTURBACIONES POR RUIDOS Y VIBRACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza de protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones del Ayuntamiento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el correo electrónico ayuntamiento@solorzano.es

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La sensibilidad de los ciudadanos por la contaminación acústica va en aumento, y los problemas que hace unos años se aceptaban con resignación, se denuncian cada vez más y se exige a las administraciones una rápida y efectiva actuación. Este hecho obliga a todas las administraciones a cumplir la normativa actualmente vigente que les señala como responsables y a hacer un esfuerzo importante para dar respuesta a esta preocupación ciudadana, intentando que la protección acústica de la población sea progresivamente más elevada. Basándonos en la actual legislación, las administraciones competentes en materia de contaminación acústica, debe desarrollar una serie actuaciones tendentes a la implementación de la gestión y evaluación de la contaminación acústica, que garantice el cumplimiento de la normativa.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Adaptar la normativa municipal a la legislación vigente en materia de ruido, dando cumplimiento a la misma.
Objetivos de la norma	Elaborar la Ordenanza para la protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruido y vibraciones, adaptándola a las

	exigencias normativas estatales actuales en materia de contaminación acústica.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación en esta materia.

Solórzano, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE